



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
7 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

46º período de sesiones

Viena, 8 a 17 de abril de 2003

Temas 3 y 5 del programa

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: programa general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

Argelia, Pakistán y Turquía: proyecto de resolución

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2002/21, de 24 de julio de 2002, y la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas¹, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas² y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³,

Tomando nota del segundo informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴, de su informe sobre la asistencia internacional a los Estados más afectados por el

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución S-20/4 de la Asamblea General, A a E.

⁴ E/CN.7/2003/2 y Add.1 a 6.



tránsito de drogas⁵ y de otros informes pertinentes presentados a la Comisión de Estupefacientes en su 46º período de sesiones,

Reconociendo los esfuerzos de las autoridades nacionales y de la comunidad internacional, incluido el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de combatir el tráfico de drogas ilícitas a través de Estados de tránsito,

Toma nota de que los Estados de tránsito siguen enfrentándose con retos graves y polifacéticos, tanto por razón de los problemas relacionados con el tráfico de drogas y la oferta de drogas ilícitas como por el predominio de altos niveles de uso indebido de drogas a consecuencia del aumento del consumo local de drogas ilícitas que pasan por sus territorios,

Teniendo presente la necesidad de reforzar la capacidad para hacer cumplir la ley a fin de contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y de prevenir el uso indebido de drogas en los niveles nacional, subregional y regional,

Reconociendo la necesidad de prestar, con esa finalidad, asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas,

1. *Alienta* a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas a seguir aplicando y reforzando las iniciativas nacionales, subregionales y regionales para hacer cumplir la ley y para la cooperación transfronteriza, a fin de fomentar actividades coordinadas de lucha contra la droga y respuestas unificadas al tráfico de drogas;

2. *Subraya* la importancia de una mayor coordinación entre organismos para lograr estrategias eficaces de fiscalización de drogas a todos los niveles;

3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a los Estados Miembros que faciliten esas iniciativas, proporcionando asistencia y apoyo técnico a las autoridades de fiscalización de drogas de los Estados más afectados por el tránsito ilícito de drogas, en particular países en desarrollo que necesiten esa asistencia y apoyo;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a los Estados Miembros que, al prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas, integren los proyectos de reducción de la demanda de drogas ilícitas y refuercen los servicios de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos;

5. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales y a otros donantes potenciales a que presten asistencia financiera a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas, a fin de que esos Estados puedan intensificar sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas y hacer frente a sus consecuencias, en particular el aumento de las toxicomanías;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 47º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁵ E/CN.7/2003/11.